

zos que tomó el *Congreso* en el *San Buenaventura*, los cuales habian sido internados de Vera-Cruz en el mes de Marzo, para evitarles los peligros de la mala estacion que entonces comenzaba. Este canje se verificó en el mes de Mayo siguiente, habiendo venido poco antes á Vera-Cruz algunos prisioneros del *Guerrero*, puestos en libertad por el gobierno de Cuba, aunque bajo el juramento de no volver á tomar las armas mientras que no se verificara aquel (1).

La desgraciada pérdida de aquel bergantin, así como la muerte del capitán Porter, fueron generalmente sentidas en toda la República, formándose con grande entusiasmo entonces en Vera-Cruz, México y otras muchas poblaciones, unas juntas que colectaran donativos para reponer el *Guerrero* y continuar las hostilidades sobre Cuba; pero no llegó á reponerse dicho buque, á pesar de que muy bien pudo hacerse con las cantidades que se reunieron, si no se hubieran aplicado á otros objetos, pues en solo el Estado de Vera-Cruz se colectaron \$ 8,233 3, siendo \$ 4,180 3 dados por el vecindario, empleados y militares de la misma ciudad, y además la legislatura ofreció contribuir para el mismo objeto con la cantidad de 5,000 pesos.

Respecto del capitán Porter, dispuso el gobierno que sin demora se mandara entregar á su viuda, como se hizo, la suma de 1,600 y pico de pesos que á su muerte se le debian por sus sueldos, y el 27 de Marzo expidió el congreso de la Union un decreto autorizando al gobierno para conceder á su citada viuda é hijos, durante su vida, una pension de 180 pesos mensuales, declarando tambien á las viudas, hijos ó madres de todos cuantos perecieron en el combate del *Guerrero*, el derecho de recibir los mismos sueldos y gratificaciones que aquellos disfrutaban.

(1) Aquel canje no fué el primero que se verificó entre México y Cuba, pues ya antes, cuando estaba en Cayo-Hueso el comodoro Porter, habia hecho algunos, y en Julio de 1827 vinieron con el mismo objeto á Vera-Cruz dos fragatas y un bergantin de guerra españoles, á los cuales se les entregaron cincuenta y un prisioneros españoles, dejando ellos diez mexicanos.

Por otra parte, los oficiales de la escuadra y del departamento de marina de Vera-Cruz, hicieron á la memoria del capitán Porter los honores que le correspondian, llevando un crespón negro en el brazo izquierdo por espacio de treinta dias, conforme á la orden que al efecto dió el comodoro.

A pesar de la pérdida del *Guerrero*, los bergantines *Herman* y *Bravo* continuaron su crucero en las aguas de Cuba hasta mediados del mismo año 1828, habiendo logrado el primero hacer cuatro presas, y el segundo trece, siendo una de ellas el bergantin español *Gavilan*, que con su cargamento fué conducido á Vera-Cruz.

Estas fueron las últimas hostilidades que hizo nuestra escuadrilla al comercio español en Cuba, porque ocupado entonces el gobierno con la revolucion promovida por Santa-Anna, con motivo de la eleccion presidencial, no se pensó ya en sostener nuestra escasa marina de guerra, no tardando mucho en desaparecer los pocos buques que la componian, y retirándose tambien á los Estados-Unidos el comodoro Porter.

Mientras que tenian lugar en el mar aquellos ataques parciales, que en vez de acelerar el reconocimiento de la independencia de México, la alejaban cada dia mas, provocando el orgullo de la corte de Madrid, bastante ofendido ya con la pérdida de este país, donde alimentaba todavía la esperanza de restablecer su dominio, en el territorio mismo de la República se representaban otras escenas que contribuian á hacer mas imposible el arreglo pronto y pacífico de la desunion que existia entre ambos paises.

Al hablar del bombardeo del castillo de San Juan de Ulúa sobre la ciudad de Vera-Cruz, indiqué ya las primeras providencias dictadas por el gobierno de México en Octubre de 1823 y Junio de 1824, para continuar la guerra á la España y para armar corsarios que hostilizaran á los buques de esta nacion; mas como quiera que con estas dos providencias no se habia conseguido el objeto de causar daños á su comercio marítimo, é impedir sobre todo el que lo hiciera con esta Re-

pública, porque como hemos visto en otro lugar, solo un buque fué armado en corso, y tampoco habia llegado á interrumpirse completamente el comercio directo de la Península, porque venian siempre algunos buques de sus puertos, aunque con papeles de otros pertenecientes á naciones amigas, no pasó mucho tiempo sin que se dictaran medidas mas rigorosas, provocadas unas por la posicion amenazante que á pesar de su impotencia quiso conservar la España respecto de este país, y otras por los ódios que habian creado en los mexicanos hácia los españoles los actos de barbarie cometidos durante la guerra de insurreccion, y que posteriormente seguian avivándose por la torpe política de la corte de Madrid, y por la necia é imprudente conducta que observaban muchos de los españoles que continuaron residiendo en este país.

En el año 1826 fué cuando verdaderamente comenzaron á sentir éstos los efectos consiguientes á la conducta de su gobierno y la suya propia, pues por una ley expedida por el congreso general el dia 25 de Abril de 1826, se prohibió la entrada en la República á los súbditos de España, y por otra de 11 de Mayo del mismo año, se previno que no se oirian proposiciones de paz por parte de México, si no tenian por base el reconocimiento de su independencia, y que tampoco se oiria pretension alguna sobre indemnizar á España por la pérdida de su dominio en este país, declarando traidores á los individuos sujetos á las leyes mexicanas que promovieran uno ú otro, ya fuese de palabra ó por escrito, pública ó secretamente, así en el interior como en el exterior de la federacion.

Despues de estas dos leyes, que habian sido dictadas por el ódio que generalmente reinaba contra los españoles, fué descubierta en México una conspiracion que tenia por objeto someter de nuevo este país al dominio de aquella nacion, capitaneada por un religioso dieguino español, Fr. Joaquin Arenas, hombre vulgar y de malos antecedentes; y aunque este proyecto era de todo punto disparatado y muy poco temible, no solamente por la idea en sí misma, que carecia de medios pa-

ra realizarse, sino por las personas que aparecian encargadas de ejecutarla, produjo el efecto de un leño arrojado á la hoguera, excitando extraordinariamente las pasiones que ya existian.

Descubierta esta conspiracion en Enero de 1827 por el mismo padre Arenas, quien tuvo la extraña ocurrencia de invitar personalmente para ello al comandante general de México, D. Ignacio Mora, fué aprehendido inmediatamente este sacerdote, así como otro religioso español dominico, Fr. Francisco Martinez, que se decia comisionado regio, en union de su escribiente Segura y otras personas insignificantes en México y Puebla, siéndolo tambien poco despues el general español D. Gregorio Arana, y mas tarde los generales españoles Echávarri y Negrete. La causa para la averiguacion y castigo de los culpables en aquella proyectada conjuracion, se siguió con mucha actividad, dando por resultado que sufrieran la pena capital los religiosos Arenas y Martinez, Segura y el general Arana, limitándose el castigo respecto de los generales Echávarri y Negrete, por no haber pruebas de su complicidad, primeramente á una confinacion en los castillos de Perote y Acapulco, y luego á su expulsion de la República.

Durante el curso de este ruidoso proceso, la odiosidad del pueblo contra los españoles fué creciendo de punto, contribuyendo mucho para esto la circunstancia de haberse apoderado los partidos escocés y yorquino de aquel hecho, como de una arma muy á propósito para herirse mutuamente; pues mientras que el primero se empeñó en negar la existencia de la conspiracion, atribuyéndolo todo á maniobras del segundo, éste, apoyado en la realidad del proyecto descubierto, y en las pruebas que se encontraron por las averiguaciones hechas, sostenia que habia un vasto plan contra la independencia de México; y aunque sabia muy bien que el proyecto del padre Arenas no tenia ramificacion alguna de importancia, procuró hacer creer, por cuantos medios tenia á su alcance, que en él estaban complicados mas ó menos directamente todos los españoles

pública, porque como hemos visto en otro lugar, solo un buque fué armado en corso, y tampoco habia llegado á interrumpirse completamente el comercio directo de la Península, porque venian siempre algunos buques de sus puertos, aunque con papeles de otros pertenecientes á naciones amigas, no pasó mucho tiempo sin que se dictaran medidas mas rigorosas, provocadas unas por la posicion amenazante que á pesar de su impotencia quiso conservar la España respecto de este país, y otras por los ódios que habian creado en los mexicanos hácia los españoles los actos de barbarie cometidos durante la guerra de insurreccion, y que posteriormente seguian avivándose por la torpe política de la corte de Madrid, y por la necia é imprudente conducta que observaban muchos de los españoles que continuaron residiendo en este país.

En el año 1826 fué cuando verdaderamente comenzaron á sentir éstos los efectos consiguientes á la conducta de su gobierno y la suya propia, pues por una ley expedida por el congreso general el dia 25 de Abril de 1826, se prohibió la entrada en la República á los súbditos de España, y por otra de 11 de Mayo del mismo año, se previno que no se oirian proposiciones de paz por parte de México, si no tenian por base el reconocimiento de su independendencia, y que tampoco se oiria pretension alguna sobre indemnizar á España por la pérdida de su dominio en este país, declarando traidores á los individuos sujetos á las leyes mexicanas que promovieran uno ú otro, ya fuese de palabra ó por escrito, pública ó secretamente, así en el interior como en el exterior de la federacion.

Despues de estas dos leyes, que habian sido dictadas por el ódio que generalmente reinaba contra los españoles, fué descubierta en México una conspiracion que tenia por objeto someter de nuevo este país al dominio de aquella nacion, capitaneada por un religioso dieguino español, Fr. Joaquin Arenas, hombre vulgar y de malos antecedentes; y aunque este proyecto era de todo punto disparatado y muy poco temible, no solamente por la idea en sí misma, que carecia de medios pa-

ra realizarse, sino por las personas que aparecian encargadas de ejecutarla, produjo el efecto de un leño arrojado á la hoguera, excitando extraordinariamente las pasiones que ya existian.

Descubierta esta conspiracion en Enero de 1827 por el mismo padre Arenas, quien tuvo la extraña ocurrencia de invitar personalmente para ello al comandante general de México, D. Ignacio Mora, fué aprehendido inmediatamente este sacerdote, así como otro religioso español dominico, Fr. Francisco Martinez, que se decia comisionado regio, en union de su escribiente Segura y otras personas insignificantes en México y Puebla, siéndolo tambien poco despues el general español D. Gregorio Arana, y mas tarde los generales españoles Echávarri y Negrete. La causa para la averiguacion y castigo de los culpables en aquella proyectada conjuracion, se siguió con mucha actividad, dando por resultado que sufrieran la pena capital los religiosos Arenas y Martinez, Segura y el general Arana, limitándose el castigo respecto de los generales Echávarri y Negrete, por no haber pruebas de su complicidad, primeramente á una confinacion en los castillos de Perote y Acapulco, y luego á su expulsion de la República.

Durante el curso de este ruidoso proceso, la odiosidad del pueblo contra los españoles fué creciendo de punto, contribuyendo mucho para esto la circunstancia de haberse apoderado los partidos escocés y yorquino de aquel hecho, como de una arma muy á propósito para herirse mutuamente; pues mientras que el primero se empeñó en negar la existencia de la conspiracion, atribuyéndolo todo á maniobras del segundo, éste, apoyado en la realidad del proyecto descubierto, y en las pruebas que se encontraron por las averiguaciones hechas, sostenia que habia un vasto plan contra la independendencia de México; y aunque sabia muy bien que el proyecto del padre Arenas no tenia ramificacion alguna de importancia, procuró hacer creer, por cuantos medios tenia á su alcance, que en él estaban complicados mas ó menos directamente todos los españoles

residentes en la República, acusando además al partido escocés de estar de acuerdo con ellos,

El primer efecto de aquella exaltación, fué la ley expedida por el congreso general el 10 de Mayo de 1827, que despojó á los españoles de los empleos dependientes del gobierno federal que hasta entonces disfrutaban, en cualquiera de los ramos de la administración pública, ya fueran del orden civil, militar ó eclesiástico, con excepción únicamente de los obispos; y sin embargo de que esta medida satisfizo por el momento las pasiones, no tardaron mucho tiempo en aparecer nuevas exigencias, apoyadas en los rumores que desde mediados de aquel año comenzaron á circular sobre que el gobierno de España se disponía á enviar una expedición armada sobre las costas de la República, con el objeto de reconquistarla.

En Oaxaca, Durango, México y otros Estados de la federación, comenzaron á presentarse motines de la fuerza armada y de una parte del pueblo, en los que se pedía la expulsión de los españoles de la República, y como contra estos movimientos nada podía hacer el gobierno, porque ellos eran provocados y dirigidos por el partido yorquino, que contaba entonces entre sus filas á una gran parte de los jefes y oficiales del ejército, á muchos de los primeros funcionarios de los Estados, y aun á algunos de los miembros del mismo supremo gobierno, las peticiones de aquellas reuniones tumultuarias, debían convertirse muy pronto en leyes, y en los meses de Octubre y Noviembre, antes de que el congreso general se ocupara del asunto, las legislaturas de los Estados de México, Oaxaca, Durango, Tamaulipas, Jalisco y Michoacan, decretaron la expulsión de su territorio, dentro del perentorio término de treinta días, de todos los españoles que conforme al tratado de Córdoba no debían residir en la República, de los que después de ese tratado habían permanecido con las armas en la mano, y de los que se habían introducido en ella después del año 1821, disponiendo también que fueran separados de sus destinos los españoles que disfrutaban algún empleo dependiente de los

gobiernos de los mismos Estados, y prohibiendo que en lo sucesivo ningún español pudiera avecindarse en ellos. Entre las legislaturas que dictaron esas disposiciones, se distinguió la del Estado de México, que por un decreto especial expulsaba también de su territorio á los religiosos españoles residentes en él; pero esta medida fué muy pronto derogada por el congreso de la Unión.

En medio de la excitación general que se manifestaba en una gran parte de la República, la ciudad de Vera-Cruz, donde después del paso dado por Rincon á mediados de aquel año, para frustrar los planes de los escoceses, dominaba el partido yorquino, y en cuyos habitantes existían algunos ódios profundos contra los españoles, por los males que éstos les habían causado, no podía permanecer indiferente en aquella cuestión; y en la noche del día 1.º de Diciembre de 1827, reuniéndose una parte del pueblo en la plaza principal, pidió que se reuniera el ayuntamiento, por medio de una comisión compuesta de D. Antonio Juille y Moreno, D. José M. Cuesta, D. Juan Núñez del Castillo, D. Ramon Carrasco y D. Pedro Milan; y una vez reunido el cuerpo municipal, lo que se verificó sin demora en la misma noche, manifestó ante éste su pretensión sobre que se expidiera una ley de expulsión de españoles, en una exposición suscrita por otra comisión encargada de hablar en su nombre.

El ayuntamiento tomó inmediatamente en consideración aquel documento, y manteniéndose en sesión permanente hasta las cuatro de la madrugada del día 2, acordó pasarlo con gran recomendación, como lo hizo, al gobierno del Estado, para que éste lo presentara á la legislatura, haciendo saber al pueblo esta resolución por medio de una proclama que se publicó el mismo día, para tranquilizar los ánimos (1).

(1) Los documentos á que me refiero, y que por ser característicos de las ideas y pasiones que entonces reinaban acerca de los españoles, creo conveniente insertar aquí, decían así:

La legislatura del Estado, aunque en su mayoría se componía de escoceses, como lo hemos visto en otro lugar, no pudo negarse á aquella petición, mucho mas cuando igual deseo se habia manifestado ya en Perote, cuyo ejemplo iba á ser seguido muy pronto por otras poblaciones del mismo Estado; y sin pérdida de tiempo dirigió el dia 3 una exposicion al congreso de la Union, instando para que se diera una ley general de expulsion de españoles, y el 4 expidió un decreto expulsando del territorio del Estado, dentro del término de treinta dias, á todos los españoles solteros que no tuvieran cincuenta años cumplidos ó que no hubieran prestado servicios positivos á la independencia, y á los capitulados que permanecian indebidamente en la República, prohibiendo que en lo sucesivo se

COMUNICACION DEL AYUNTAMIENTO A LA LEGISLATURA.

HONORABLE CONGRESO:

Despues de once años de la mas heroica lucha, en que los mexicanos acreditaron de un modo indeleble, el entusiasmo con que supieron trazar la senda de la libertad, en que muchos de ellos sacrificando su preciosa vida dejaron el mas firme testimonio de su imperturbable constancia, haciéndose dignos de pertenecer al templo de la gloria; y despues, en fin, que en una carrera, ya próspera, ya adversa, hubo héroes que sobrevivieron á los desastres y ruinas con que fué atormentado el suelo que conquistara un atrevido español, rayó en 1821 la aurora grata que indemnizó á los hijos de Moctezuma, el yugo infame que cargaron por tres centurias, desde que pisó su suelo un caudillo orgulloso, de memoria infausta.

Desde entonces, absolutamente independiente de la cadena extranjera, trataron de proporcionarse un gobierno adécuado á sus intereses y á las luces del siglo; pero un tirano doméstico osó abrogarse el poder, que en vano quiso perpetuar. Nuevamente se alzó en masa la nacion, y derrocando el coloso, con sus cenizas depositadas en Padilla, dió una leccion firme que siempre hará estremecer á todos los tiranos.

Parece que este acontecimiento aseguraba la suerte de la República, que por la sancion memorable de su ley fundamental, fué constituida en Estados federados, segun las estipulaciones que arregló el pacto.

Cuando parecia que la marcha circunspecta y firme de la nacion, unida en sentimientos, le grangearía el justo concepto á que se hacia merecedora, apareció la horrosa conspiracion del padre Arenas, cuyas ramificaciones, segun ha acreditado la experiencia, no quedaba duda que tendian á volvernos al detestable yugo de una dinastía aborrecible. Semejante conducta, mereció la justa execracion de los desagradecidos españoles, que sin considerar la bondad con que fueron acogidos, conspiraban contra la misma patria que en su seno los alimentaba.

avecindaran españoles en el Estado, y separando de los destinos á los españoles que los disfrutaban en él, agregando, por último, que todas aquellas providencias tendrian efecto mientras que la España no reconociera formal y expresamente la independencia de la República.

Este decreto fué publicado en Vera-Cruz el dia 5, en medio de un estrepitoso entusiasmo, concluyendo así aquel movimiento, durante el cual, segun los datos que tengo á la vista, parece que no se cometieron allí los desórdenes que en otros puntos acompañaban entonces por lo comun á esta clase de peticiones.

El decreto de la legislatura sufrió muy pronto una modificacion, en cuanto al término de treinta dias que en él se fijaban

Se pronunció este ódio por la voz general, y el agosto congreso de la Union expidió un decreto salvador, que por entonces cortó la exaltacion justa contra españoles. Este fué el memorable de 10 de Mayo.

No bastó esta medida; y aun lejos de contener la arrogancia de los enemigos, se vieron nuevas chispas de revolucion borbónica en el Estado de Oaxaca, á cuya cabeza estaba el religioso carmelita Fr. Domingo de San José. Otros varios testimonios han acreditado que los españoles en la República, ó á lo menos cierta clase de ellos, no han de existir sin maquinar.

Este convencimiento ha obligado á que algunas legislaturas dicten medidas de seguridad. Jalisco, México, Oaxaca y Valladolid, han dado ya pruebas de su decision por purgar aquellos territorios de los malos españoles.

El Estado de Zempoala, suspirando por una ley arreglada á los mismos principios, esperaba obtenerla, y con ella los saludables efectos que desea; pero al ver que se retarda, se ha alzado en masa el pueblo de esta heroica ciudad para invocar un decreto de redencion, de esa heroica legislatura.

Anoche á las diez y media de la noche se juntó el pueblo en la plaza principal, pidiendo la reunion de su municipalidad, y accediendo á sus deseos, recibió la corporacion el adjunto papel que contiene las proposiciones del mismo pueblo, el cual le fué presentado por una comision compuesta de los ciudadanos que al fin van expresados.

La municipalidad lo tomó en consideracion, y al acompañarlo á esa augusta asamblea por extraordinario, reproduce los sentimientos en que abundan sus poderdantes, y pide la ley porque tanto suspiran los veracruzanos, no dudando alcanzarla de su cuerpo legislativo, tan amante del bien y tranquilidad del Estado que representa.

Con esta comunicacion, el cuerpo municipal llena los deseos de sus comitentes, los suyos propios, y pide una medida de muy alta conveniencia y utilidad al bien de la patria.